



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10983

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 30 de septiembre de 2024, relativo a la declaración definitiva de la ampliación del bien catalogado de las canteras de s'Hostal con la inclusión de las canteras de Sant Esteve y su inscripción en el Catálogo Insular del Patrimonio Histórico (exp. 2108-2022-000028)

En fecha 6 de febrero de 1995, el Consejo Insular de Menorca asumió, en virtud de la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, las competencias autonómicas determinadas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

El capítulo segundo de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears está dedicado a los bienes catalogados.

El acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 15 de febrero de 1999, creó el Catálogo Insular de Patrimonio Histórico.

La cantera de s'Hostal fue declarada bien catalogado por el Pleno del CIM de día 19 de junio de 2017 (BOIB de 1 de julio de 2017) y consta en el Catálogo Insular del Patrimonio Histórico con el código CIPH-00028 (Registro de patrimonio histórico del CIM: 07015-001982-SEV-E01) y en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears con el código 0001157-00000.

La Fundació Lithica-Pedrerres de s'Hostal, con escrito núm. 43.731 del RE del CIM de día 22 de diciembre de 2022, pide la ampliación de la catalogación y adjunta la documentación con los argumentos que describen la conveniencia de la ampliación y protección.

Las canteras de Sant Esteve situadas en el oeste y al lado de las canteras de s'Hostal pueden ser merecedoras por la espectacularidad y el interés etnológico de la categoría de protección de bien catalogado.

Con el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 24 de abril de 2023 se incoó el expediente de la ampliación de la declaración de bien catalogado de las canteras de s'Hostal, con la inclusión de las canteras de Sant Esteve.

Este acuerdo se ha notificado al Ayuntamiento de Ciutadella, a los propietarios afectados y a los interesados.

Este acuerdo se ha comunicado al Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, que depende del Gobierno de las Illes Balears.

Este acuerdo se ha publicado en el BOIB núm. 68 de 23 de mayo de 2023.

Durante el período de alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Mediante la escritura de compraventa de la parcela 217 del polígono 17 (referencia catastral 07015A017002170000OX), con fecha de 2 de agosto de 2024, entre Eulàlia Pons Caules, como parte vendedora, y Laetitia-Therese-Marie Sauleau, en representación de la Fundació Lithica-Pedrerres de s'Hostal, como parte compradora, se formaliza la compra de la parcela referida.

Visto el informe técnico del Servicio de patrimonio histórico del CIM de día 2 de septiembre de 2024;

Visto el informe favorable a la incoación del expediente de la Comisión Técnica Asesora de Patrimonio Histórico en sesión ordinaria de día 4 de septiembre de 2024;

Dada la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023, de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar la ampliación del bien catalogado de las canteras de s'Hostal (código CIPH-00028 del Catálogo Insular del Patrimonio Histórico y 0001157-0000 del Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears) con la inclusión de las canteras de Sant Esteve,



según descripción y planimetría que figuran en el anexo.

Segundo. Hacer su correspondiente anotación en el Catálogo Insular del Patrimonio Histórico de Menorca con el núm. CIPH-00028.

Tercero. Comunicar el acuerdo al Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, que depende del Gobierno de las Illes Balears para la anotación definitiva.

Cuarto. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears, a los propietarios afectados y a los interesados.

Quinto. Notificar el acuerdo a la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

Sexto. Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

ANEXO

Identificación y situación de la ampliación del bien

Canteras de Sant Esteve, camí Vell, polígono 17, parcelas 216 y 217 del municipio de Ciutadella.

Descripción

Área situada al oeste de las canteras de s'Hostal que contiene las canteras conocidas con el nombre de Sant Esteve. La más notable está al lado de s'Hostal que se caracteriza por no tener rampa de acceso sino una escalera, llega a la capa freática a una profundidad de 40 m y es la última cantera de Menorca de tradición artesanal de corte mecánico, en manos de un rompedor. También es notable la cantera del Pare, del actual rompedor Antoni Pons Nadal, de mote *Pitxon*, que la empezó de forma manual y la terminó mecánicamente y que se encuentra tapada en la actualidad. La ampliación incluye también la nave o almacén donde se realizan los trabajos de producción de los diferentes mareses y cantones.

La ampliación propuesta según la superposición de la cartografía IDE Menorca (ver anexo) es la siguiente:

Partiendo del límite del bien catalogado de s'Hostal en el punto 1 se prolonga hacia el oeste bordeando el corte de la cantera de Sant Esteve hasta el punto 2, donde gira hacia el sur. Sigue bordeando el corte de la cantera de Sant Esteve y la del Pare hasta el punto 3, donde se desvía hacia la esquina de la nave de trabajo en el punto 4. Continúa por la pared de la nave hasta la esquina en el punto 5, donde gira hacia el este, continuando por la pared de la nave, y se prolonga en línea recta hasta la pared del punto 6. Continúa hacia el norte hasta el límite de s'Hostal, en el punto 7.

Coordenadas UTM de los puntos:

1. 574032 / 4428665
2. 573999 / 4428676
3. 573981 / 4428633
4. 573961 / 4428617
5. 573956 / 4428597
6. 574024 / 4428582
7. 574029 / 4428601

Pertenencias o accesorios

Se incluyen las máquinas todavía en funcionamiento que se localizan dentro de la nave taller y la cantera:

- Cortadora multidisco de diamante. Máquina para cortar la piedra y obtener los bloques regulares. Está formada por un bastidor con ruedecillas, discos cortantes y cuadro de control.
- Cortadora multidisco. Máquina para cortar la piedra y obtener los bloques regulares. Está formada por un bastidor con ruedecillas, discos cortantes y cuadro de control.
- Cortadora de disco puente, marca Grumac DP-800. Máquina capaz de cortar seis redondas al mismo tiempo utilizando agua como complemento de trabajo. Está formada por diferentes elementos: puente, carro, mesa, carriles, cuadro de control.
- Afiladora. Herramienta básica provista por dos discos de afilado colocados de forma paralela que sirve para afilar los dientes de los discos radiales para la regatadora o las máquinas cortadoras de piedra arenisca.
- Regatora. Máquina dentro de la cantera que sirve para realizar las regadas o rayas cortadas de las que se cortan las piedras





rectangulares. Está formada por bastidores con ruedas, dos discos (uno vertical y uno horizontal), vagoneta, polipasto con motor y cuadro eléctrico.

- Diferentes herramientas: pala, cortante, escuda, palanca y discos (30) de diferentes tamaños.

Limitaciones específicas que deben observarse

1. Todas las actuaciones sobre el bien, salvo las obras de conservación y reparación, tendrán que ser autorizadas por el Consejo Insular.
2. Se conservarán las huellas dejadas por el trabajo de los rompedores: regatas, rellanos, escaleras, marcas de los rompedores...
3. Se comunicarán al Consejo Insular de Menorca todos los actos jurídicos y técnicos que puedan afectar al bien.
4. Existen las limitaciones establecidas en la Ley 12/1998, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Titulares

La ampliación afecta a dos propiedades:

1. Gran parte de la cantera de Sant Esteve, incluida la cantera del Pare y la nave o almacén de trabajo.

Catastro: polígono 17, parcela 216 de Ciutadella. Referencia 07015A017002160000OD

Registro de la propiedad: finca 19079 de Ciutadella. C.R.U. 07007000124388

Propietario: Antonio Pons Caules

2. La otra propiedad se localiza donde se encuentra parte de la cantera de Sant Esteve (la parte con los contrafuertes).

Catastro: polígono 17, parcela 217 de Ciutadella. Referencia: 07015A017002170000OX

Registro de la propiedad: finca 12457 de Ciutadella. C.R.U. 07007000187505

Propietario: Fundación Lithica - Canteras de s'Hostal

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA AMPLIACIÓN DEL BIEN (anexo 1)

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consejo Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 16 de octubre de 2024

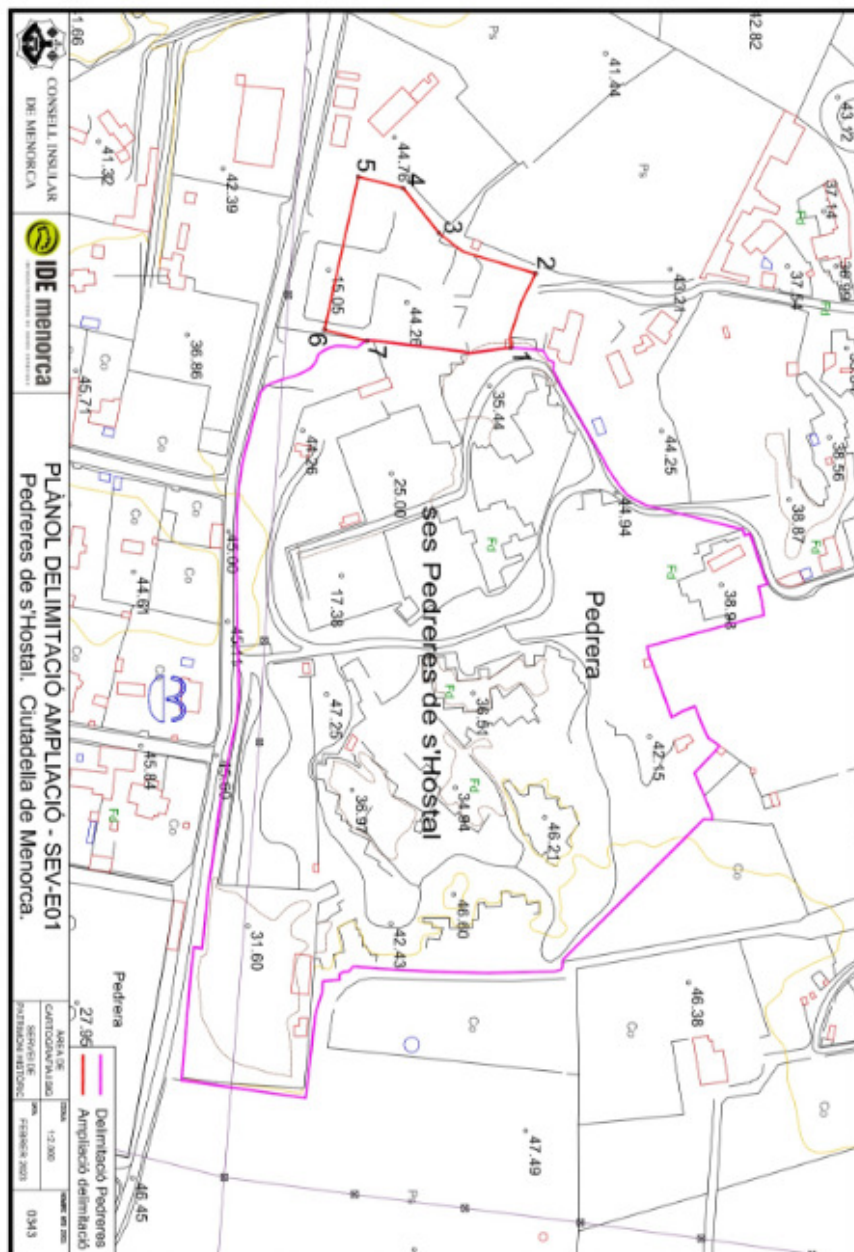
Por delegación del presidente,

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****MENORCA
TALAIÒTICA****ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA AMPLIACIÓN DEL BIEN**



CONSELL INSULAR
DE MENORCA



MENORCA
TALAIÒTICA





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



MENORCA
TALAIÒTICA

